



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1950-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de mayo de 2023

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, con el Oficio N° 000205-2023-UNHEVAL-OGC, del 28.MAY.2023, dirigido al rector, solicita la aprobación de la **Directiva N° 002-2023-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL**, a fin de que se cuente con un documento institucional para la coordinación efectiva con los grupos de interés, conforme a los estándares de la Dimensión Estratégica que establece los modelos de acreditación de las diferentes entidades acreditadoras. Asimismo, precisa que la Directiva ha sido revisada por la Vicerrectoría Académica y sus representantes, por los representantes de la Vicerrectoría de Investigación, de la Escuela de Posgrado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y de la Facultad de Ciencias Sociales; también se ha socializado con los señores decanos y representantes de los comités de calidad;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2023**, ante el sustento para la aprobación del referido documento, y sin observación, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 002-2023-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL**, la misma que forma parte integrante del presente expediente, y consta de: *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos*; asimismo, tiene por objetivo general establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y sus programas de estudios;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0227-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Sunedu, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

### SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR** la **Directiva N° 002-2023-UNHEVAL/OGC, DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de: *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos*; asimismo, tiene por objetivo general establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los grupos de interés de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y sus programas de estudios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER** que el Vicerrectora Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Gestión de la Calidad y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3°. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:  
AU-Rectorado-VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
DIGA-OGC-OPyP-UFM  
Facultades (14)-Archivo  
BCL/sec

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución adjuntando

# DIRECTIVA N° 002-2023-UNHEVAL/OGC

## DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UNHEVAL



### I. OBJETIVO

#### 1.1. GENERAL

La presente directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos respectivos para la conformación, funcionamiento y participación de los Grupos de Interés (en adelante GI) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante UNHEVAL) y sus programas de estudios.

#### 1.2. ESPECÍFICOS

- a) Establecer criterios adecuados para la identificación y selección de los miembros de los GI.
- b) Establecer la relación y los mecanismos de participación y funcionamiento entre la UNHEVAL, los programas de estudios y los GI.
- c) Describir los mecanismos y canales de comunicación entre la UNHEVAL, los programas de estudios y los GI.

### II. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a nivel de la UNHEVAL y sus programas de estudios.

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL.
- Reglamento General UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL.
- Modelo Educativo de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2909-2017-UNHEVAL.
- Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE/CDAH.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria, aprobado con Resolución N° 022-2016-CDAH-P.
- Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo-000088-2022-CDAH.

### IV. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de Oficina de Gestión de la Calidad, Direcciones del Vicerrectorado Académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación, Directivos de los Programas de Estudios y Director de la Escuela de Posgrado el cumplimiento de la presente directiva. Así mismo, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de monitorear y supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. IMPORTANCIA DE LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La conformación de los GI en la UNHEVAL y de los Programas de Estudios, promueve la participación activa, la diversidad de perspectivas y la colaboración entre los diferentes actores involucrados. Esto ayuda a mejorar la calidad educativa, la vinculación con el entorno, la transparencia y la capacidad de adaptación. Estos grupos desempeñan un papel fundamental para garantizar que la UNHEVAL y sus programas de estudios sean relevantes, inclusivas y capaces de cumplir con sus responsabilidades académicas y sociales. La conformación de los GI en la UNHEVAL y de los programas de estudios son de vital importancia debido a los siguientes motivos:



- 5.1.1. **Orientación estratégica:** La participación de los GI en la toma de decisiones estratégicas de la UNHEVAL y los programas de estudios, ayuda a garantizar que las políticas, los planes y sus iniciativas estén alineados con las necesidades y expectativas de los diversos actores involucrados.
- 5.1.2. **Representación diversa:** Los GI permiten la participación y representación de diferentes actores clave en el entorno, como estudiantes, profesores, personal administrativo, egresados, empleadores, comunidad local y otros grupos relevantes.
- 5.1.3. **Retroalimentación y mejora continua:** Los GI brindan una plataforma para que los diferentes actores expresen sus opiniones, ideas y preocupaciones sobre los temas importantes para la UNHEVAL y sus programas de estudios. Esto permite recibir retroalimentación valiosa que puede utilizarse para mejorar los servicios académicos, la infraestructura, las políticas y otros aspectos clave de la universidad.
- 5.1.4. **Vinculación con la comunidad:** Los GI facilitan la conexión y colaboración de la universidad con su entorno, incluyendo gobiernos locales, empresas, organizaciones comunitarias y otros actores relevantes. Esto promueve la responsabilidad social y permite el desarrollo de proyectos conjuntos, actividades de extensión, prácticas profesionales, investigaciones y otras formas de interacción beneficiosas para ambas partes.
- 5.1.5. **Legitimidad y transparencia:** La conformación de los GI en la UNHEVAL y sus programas de estudios promueve la legitimidad y transparencia de las decisiones y acciones institucionales. Al involucrar a los diferentes actores interesados, se genera confianza y se asegura que las decisiones se tomen de manera inclusiva y justa.

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.2.1. **Asociaciones de carácter profesional:** son organizaciones conformadas por profesionales de un campo específico que se unen para promover intereses comunes, compartir conocimientos, fomentar la colaboración y establecer estándares en su industria o disciplina; estos pueden incluir: colegios profesionales, asociaciones gremiales, asociaciones académicas o científicas.
- 5.2.2. **Autoridades:** Encargados de definir políticas y promover los recursos necesarios para la administración.
- 5.2.3. **Centros de costo:** Unidad orgánica de la institución que se encarga de gestionar y controlar los gastos económicos relacionados con una actividad específica.
- 5.2.4. **Cultura Organizacional:** Denominada como cultura corporativa, cultura empresarial o cultura institucional, es el conjunto de creencias, valores, normas y reglas que definen el comportamiento de una organización.
- 5.2.5. **Contexto:** Es la combinación de factores y condiciones internas y externas, que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Asimismo, dicho análisis del contexto es un medio para detectar riesgos y oportunidades en la organización.
- 5.2.6. **Egresados:** Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos<sup>1</sup> de un programa de estudios. (SINEACE, 2016).
- 5.2.7. **Empleador(es):** Es la persona o personas que dirigen una propia empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u oficio, utilizando uno o más trabajadores remunerados.
- 5.2.8. **Entidades privadas:** son organizaciones o empresas que operan en el sector privado y buscan obtener beneficios económicos a través de actividades empresariales. A diferencia de las entidades públicas, no reciben financiamiento del gobierno y tienen mayor autonomía en la toma de decisiones y gestión.
- 5.2.9. **Entidades públicas:** organismos o instituciones establecidas por el gobierno para brindar servicios y cumplir funciones en beneficio de la sociedad en general. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades y promover el bienestar de los ciudadanos a través de la administración de recursos públicos y el cumplimiento de regulaciones y normativas establecidas.




---

<sup>1</sup> De acuerdo al Estatuto de la UNHEVAL: Cursos, módulos o proyectos formativos

- 5.2.10. **Entidades sin ánimo de lucro:** organizaciones que operan con el propósito de cumplir una misión social, benéfica o comunitaria, en lugar de buscar beneficios económicos para sus miembros.
- 5.2.11. **Estudiantes:** Persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios.
- 5.2.12. **Escuela Profesional:** Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente (SINEACE, 2016)
- 5.2.13. **Gobierno Local:** Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local.
- 5.2.14. **Graduados y titulados:** Son quienes han culminado sus estudios y reciben el grado correspondiente en una universidad, luego de cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria (SINEACE, 2016)
- 5.2.15. **Grupos estudiantiles:** organizaciones formadas por estudiantes que comparten intereses, objetivos o actividades comunes.
- 5.2.16. **Grupo de Interés:** Instituciones o personas como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales, y representantes de la sociedad civil que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad. Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa. (SINEACE, 2016).  
La UNHEVAL y sus programas de estudios considera también a los: estudiantes, personal docentes y no docentes, parte del GI.
- 5.2.17. **Modelo Educativo:** "Conjunto de lineamientos educativo generales que orientan a la comunidad institucional en torno a qué tipo de persona formar, para qué sociedad, en qué espacios educativos, con qué lineamientos didácticos y de evaluación, con qué filosofía general y con qué modelo de gestión de calidad" (Tobón, 2013). El modelo educativo le da identidad a una universidad y aborda la formación, la investigación y la vinculación.
- 5.2.18. **Organismos gubernamentales:** Los organismos gubernamentales son entidades o instituciones que forman parte de la administración pública y son creadas por el gobierno para cumplir funciones específicas en la gestión de los asuntos públicos. Su objetivo principal es garantizar el bienestar y el cumplimiento de las leyes en beneficio de la sociedad en general.



- 5.2.19. **Organizaciones gremiales:** son entidades que representan a los trabajadores de un sector o industria en la defensa de sus derechos laborales y en la búsqueda de mejores condiciones de trabajo. Su función principal es promover el bienestar de los trabajadores y velar por sus intereses en el ámbito laboral.
- 5.2.20. **Personal docente:** Integrados por los docentes universitarios, nombrados y contratados de la UNHEVAL.
- 5.2.21. **Personal no docente:** personas que trabajan bajo distintas modalidades, y que se encuentren adscritos a una unidad orgánica de la UNHEVAL.
- 5.2.22. **Programa de estudios:** Conjunto de estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico (SINEACE, 2016).
- 5.2.23. **Plan estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que establece los objetivos y metas a largo plazo de una organización, así como las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos. Este plan debe ser coherente con la visión, misión y valores de la institución, y debe estar basado en un análisis riguroso del entorno interno y externo en el que se desenvuelve. El objetivo final del plan estratégico es orientar la toma de decisiones hacia el logro de los objetivos estratégicos definidos.
- 5.2.24. **Plan de Gestión de la Facultad:** Documento de gestión propio que les permite a los programas de estudios e integrantes de una facultad internalizar una política, visión, misión, objetivos estratégicos y acciones estratégicas compartidas y alineadas con la institución.
- 5.2.25. **Sociedad civil:** organizaciones y ciudadanos que se involucran activamente en asuntos públicos, sin estar vinculados directamente al gobierno ni a empresas con fines de lucro. Estas organizaciones y ciudadanos trabajan para promover el bien común, defender derechos, participar en la toma de decisiones y abordar problemas sociales, culturales o políticos; estos pueden ser: Asociaciones comunitarias, movimientos sociales, fundaciones, entre otros.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### 6.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos son los responsables de llevar a cabo el análisis de las personas, organizaciones o entidades que podrían formar parte del GI de la UNHEVAL, los cuales serán validados por las Direcciones del Vicerrectorado académico, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado; siguiendo los siguientes criterios:



a) Reflexionar y comprender el contexto interno<sup>2</sup> y externo<sup>3</sup> de la UNHEVAL, con la finalidad de adoptar y mejorar estrategias a favor de la institución e identificar los sectores relacionados más representativos.

b) Identificar los actores claves internos que tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo de la universidad, estos pueden estar clasificados en:

- **Autoridades.**
- **Personal docente.**
- **Personal no docente.**
- **Grupos Estudiantiles.**

Otros que se considere conveniente.

c) Identificar los actores claves externos en el ámbito educativo que pueden influir en la universidad y tener expectativas específicas respecto a su desempeño; estos pueden clasificarse en:

- **Organismos gubernamentales.**
- **Entidades privadas o Empleadores.**
- **Entidades sin ánimo de lucro.**
- **Asociaciones de carácter profesional.**
- **Organizaciones gremiales.**
- **Universidades a nivel nacional e internacional.**
- **Graduados y titulados.**
- **Sociedad civil.**

Otros que se considere conveniente.

#### 6.1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.

El Decano de la Facultad o, en su caso, el Director de la Escuela Profesional, y el Director de la Escuela de Posgrado, debe llevar a cabo un análisis de las personas, organizaciones o entidades que podrían formar parte del GI de los programas de estudios; siguiendo los siguientes criterios:

<sup>2</sup> Tomar en cuenta los aspectos: administrativos, operativos, financieros, recursos humanos, tecnológicos, etc.

<sup>3</sup> Tomar en cuenta los aspectos; políticos, económicos, sociales, tecnológicos, económicos, Medio ambiental, etc.



a) Reflexionar y comprender el contexto interno<sup>4</sup> y externo<sup>5</sup> del programa de estudio, con la finalidad de adaptarse estratégicamente, e identificar los sectores que se encuentra orientados a su especialidad y enfoque académico.

b) Identificar los actores claves internos que tienen interés directo en el funcionamiento y desarrollo del programa de estudios, estos pueden estar clasificados en:

- **Personal docente.**
- **Personal no docente.**
- **Estudiantes.**
- **Centros de Costo vinculados al programa de estudios.**

Otros que se considere conveniente.

c) Identificar los actores claves externos en el ámbito educativo que pueden influir en el Programa de Estudios y tener expectativas específicas respecto a su desempeño; pueden clasificarse en:

- **Entidades públicas.**
- **Entidades privadas o Empleadores.**
- **Entidades sin fines de lucro.**
- **Egresados.**
- **Asociaciones de carácter profesional.**
- **Organizaciones gremiales.**
- **Comunidad académica y/o profesionales del campo.**
- **Otros Programas de Estudio similares o relacionadas.**
- **Comunidades locales y sociedad en general.**

Otros que se considere conveniente.



## 6.2. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

6.2.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y por otro lado el Decano de la Facultad o, en su defecto, el Director de la Escuela Profesional y el Director de la Escuela de Posgrado, luego de identificar a los posibles miembros, deberán evaluar a cada miembro del GI identificado, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) **Relevancia Estratégica:** Se refiere a la alineación de los GI con los objetivos estratégicos de la UNHEVAL o del programa de estudios.

b) **Impacto e Influencia:** Se refiere al grado de importancia y la capacidad de influencia de los GI para el funcionamiento y desarrollo de la UNHEVAL o del programa de estudios.

c) **Capacidad de colaboración:** Se refiere a la disposición y capacidad de los GI para colaborar de manera efectiva con la UNHEVAL o el programa de estudios.

<sup>4</sup> Tomar en cuenta los aspectos: administrativos, operativos, financieros, recursos humanos, tecnológicos, etc.

<sup>5</sup> Tomar en cuenta los aspectos; políticos, económicos, sociales, tecnológicos, económicos, Medio ambiental, etc.



- 6.2.2.** La priorización de los GI, puede realizarse mediante una Matriz de identificación de grupos de interés (Anexo N° 01). Es importante tener en cuenta la temporalidad de los miembros de los GI seleccionados.
- 6.2.3.** La conformación de los GI debe contener mínimamente un miembro por cada clasificación propuesta en los numerales 6.1.1. (a nivel de la UNHEVAL) y 6.1.2. (a nivel de los Programas de Estudios) inciso c) y dependiendo de la priorización realizada según los criterios del numeral 6.2.1. de la presente directiva.
- 6.2.4.** La UNHEVAL y los Programas de Estudios invitarán oficialmente a los representantes de los GI seleccionados, para que formen parte de su GI.
- 6.2.5.** Luego de la aceptación de los representantes de los GI, se solicitará al Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Consejo directivo, según corresponda, la emisión de la Resolución de aprobación del GI, el cual será notificado debidamente a cada representante del GI.
- 6.2.6.** La Resolución de aprobación debe contener mínimamente los siguientes campos: nombre de la entidad u organización, nombres y apellidos, cargo, teléfono institucional, dirección y correo electrónico institucional, de cada uno de los representantes de los GI.



### **6.3. DE LAS FUNCIONES DE LA UNHEVAL Y DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

- 6.3.1.** Identificar y seleccionar de manera adecuada los GI pertinentes, siguiendo los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- 6.3.2.** Convocar a los miembros de los GI conforme se establece en el Plan de Trabajo Anual del Grupo de Interés (Anexo N° 02) para coordinar acciones en beneficio de la universidad, los programas de estudios y, especialmente, de la población estudiantil.
- 6.3.3.** Diseñar acciones y mecanismos de intervención que beneficien a los GI, de acuerdo con los requerimientos que normativas externas a la UNHEVAL lo requieran.
- 6.3.4.** Determinar la duración (de preferencia anual o según necesidad de la institución y de los programas de estudios) y la frecuencia de participación de cada uno de los miembros de los GI, considerando su funcionamiento y teniendo en cuenta la posibilidad de cambio de sus representantes.
- 6.3.5.** Revisar y actualizar el directorio del GI de acuerdo a las necesidades presentadas en la UNHEVAL o programa de estudios.
- 6.3.6.** Reforzar las capacidades de los GI para que puedan participar de manera óptima en los requerimientos y necesidades de la universidad y los programas de estudios.
- 6.3.7.** Fortalecer la colaboración con los Gobiernos Locales y Regionales a través de la intervención de la universidad en proyectos I+D+i+e, extensión cultural, proyección social y medio ambiente.
- 6.3.8.** Documentar y archivar de manera adecuada los acuerdos alcanzados en las reuniones y actividades realizadas con los GI.
- 6.3.9.** Difundir y comunicar de manera efectiva los resultados obtenidos a partir de la colaboración y participación de los GI.
- 6.3.10.** Realizar evaluaciones periódicas para identificar los temas y mecanismos necesarios para optimizar el funcionamiento de los GI y mejorar su contribución a la universidad.
- 6.3.11.** Dar a conocer los resultados del Plan Estratégico Institucional, Plan de Gestión de la Facultad, Plan de Trabajo anual del Grupo de Interés y otros que se crean pertinentes.



**6.4. DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

- 6.4.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la UNHEVAL para la formulación y/o revisión del Plan Estratégico Institucional, Propósitos Institucionales, Modelo Educativo y otras acciones que la UNHEVAL requiera.
- 6.4.2. Proporcionar información relevante a la UNHEVAL que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos y la toma de decisiones.
- 6.4.3. Participar en actividades de I+D+i+e y desarrollo de proyectos colaborativos conjuntamente con la UNHEVAL, en coordinación con las direcciones del vicerrectorado de investigación.
- 6.4.4. Participar en actividades de proyección social, extensión cultural, medio ambiente, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



**6.5. DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

- 6.5.1. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el programa de estudios para contribuir activamente en el trabajo conjunto.
- 6.5.2. Participar, emitir opinión, validar la construcción y/o revisión de los Propósitos, implementación de Políticas y documentos normativos del programa de estudios, asegurando su conformidad y adecuación.
- 6.5.3. Revisar y validar el Plan de Gestión de la Facultad y otros instrumentos requeridos por el programa de estudios, asegurando su calidad y pertinencia en beneficio de los estudiantes y el programa de estudios.
- 6.5.4. Proporcionar información relevante al programa de estudios que contribuya a la priorización de aspectos de mejoramiento continuo de sus procesos para la toma de decisiones.
- 6.5.5. Expresar las necesidades y expectativas en relación a las competencias del perfil de egreso del programa de estudios, y otros, con el fin de garantizar su formación acorde a las normativas vigentes y demandas del mercado laboral.
- 6.5.6. Brindar información relevante para la definición y revisión de los criterios de selección de proyectos de investigación en cuanto a su calidad, pertinencia y rigurosidad.
- 6.5.7. Proporcionar información en los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, previo acuerdo con la comisión de Responsabilidad Social de las Facultades y Escuela de Posgrado, colaborando con los Gobiernos regionales y locales en iniciativas de beneficio mutuo.

- 6.5.8. Aportar información en cuanto a la evaluación de los egresados respecto del logro de los objetivos educacionales.
- 6.5.9. Contribuir a la implementación de la cultura organizacional mediante la participación activa en los instrumentos de gestión, fortaleciendo la identidad y eficiencia de la institución.



**6.6. DEL RECONOCIMIENTO A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**6.6.1. PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL**

- a) Cursos y capacitaciones en: gestión estratégica, modelos de Calidad y otros, organizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Direcciones del Vicerrectorado Académico y Direcciones del Vicerrectorado de Investigación.
- b) Resoluciones de felicitación para los miembros de los GI, por su participación activa en bien de la UNHEVAL.
- c) Reconocimiento público en eventos organizados por la UNHEVAL, otorgando certificados o premios simbólicos.
- d) Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y contribuciones a la comunidad universitaria.

**6.6.2. PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS**

- a) Las Facultades y Escuela de Posgrado que ofrecen diplomados, segundas especialidades, Maestrías o Doctorados, podrán otorgar una beca anual a los miembros de los GI que participen activamente en beneficio del programa de estudios. La beca se otorgará de manera alternada entre los participantes calificados.
- b) Resoluciones de felicitación para los miembros de los GI, por su participación activa en bien del programa de estudios.
- c) Reconocimiento público en eventos organizados por el programa de estudios, otorgando certificados o premios simbólicos.
- d) Menciones en redes sociales, boletines o revistas, destacando los logros y contribuciones en el programa de estudios.

## 6.7. DE LA COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las Direcciones del vicerrectorado académico y las Direcciones del Vicerrectorado de investigación y los programas de estudios, para mantener una buena coordinación y relación con los GI, deben:

- 6.7.1. Establecer fechas y horarios de reuniones en base a la disponibilidad de los participantes, coordinando previamente, y elaborando una agenda de temas a tratar durante la reunión.
- 6.7.2. Invitar al GI a una reunión informativa para presentar los objetivos, funciones, canales de comunicación, estrategias de trabajo y beneficios asociados. Posteriormente, elaborar un Plan de Trabajo Anual del Grupo de Interés (Anexo N° 02) donde se establezcan la periodicidad de las reuniones y las responsabilidades de cada miembro.
- 6.7.3. Para cada reunión, sea presencial o virtual, redactar un Acta de reunión (Anexo N° 03) donde se incluya un registro de los acuerdos tomados y listado con las firmas<sup>6</sup> de los asistentes.
- 6.7.4. Implementar mecanismos para el seguimiento y evaluación del progreso y los resultados de las actividades del GI. Esto puede incluir: indicadores de desempeño, retroalimentación de los participantes y revisiones periódicas para asegurar que se están alcanzando los objetivos establecidos y realizar ajustes si es necesario.



## 6.8. DE LA COMUNICACIÓN

### 6.8.1. CANALES DE COMUNICACIÓN

- a) La UNHEVAL y los programas de estudios, establecerán canales de comunicación adecuados para el control de la información entre sus GI. Los canales de comunicación pueden incluir:
  - Documentos Oficiales.
  - Correo Electrónico.
  - Boletines informativos.
  - Página web.
  - Reuniones presenciales o virtuales.
  - Entrevistas o encuestas.
  - Redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea (como: Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, Telegram, entre otros (siempre y cuando sean formalizados)).

<sup>6</sup> En el caso de reuniones virtuales, las firmas deberán ser regularizadas posteriormente

## 6.8.2. CONTENIDO Y RETROALIMENTACIÓN

- a) La comunicación con los GI debe ser clara, precisa y relevante, y estará referida a las actividades, logros, eventos, oportunidades y otros temas pertinentes a la UNHEVAL y a los programas de estudios.
- b) La información sobre los cambios importantes y decisiones relevantes que se realice en la UNHEVAL y en los programas de estudios deben comunicarse oportunamente.
- c) Se fomentará la retroalimentación y la participación de los GI en la toma de decisiones y en el proceso de mejora continua de la universidad.
- d) Se establecerán mecanismos para recopilar comentarios, sugerencias y preocupaciones de los GI, y se les brindará una respuesta oportuna.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá realizar los ajustes necesarios en el Mapa de Procesos y Manuales de Procedimientos para incorporar la gestión de los GI de la UNHEVAL. La Oficina de Gestión de Calidad realizará el seguimiento y la supervisión respectiva.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, a nivel institucional serán resueltos por el Titular y en caso de los programas de estudios por el Consejo de Facultad o Consejo Directivo de Posgrado.
- 7.3. En caso de incumplimiento de parte de los miembros de la institución conforme a las responsabilidades descritas en la presente directiva serán comunicados a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 7.4. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la Resolución de aprobación en la página web de la UNHEVAL.

## VIII. ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de identificación de grupos de interés

ANEXO N° 02: Plan de trabajo anual del grupo de interés.

ANEXO N° 03: Formato de Acta de reunión con grupos de interés.

**ANEXO N° 01**

	<b>MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS</b>	Código:
		Versión:
		Página:
<b>I. DATOS INFORMATIVOS</b>		Fecha :
1.1. Dirección / Oficina / Facultad :		
1.2. Unidad / Carrera profesional :		

Objetivo:	
Justificación:	

**II. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO EXTERNO**

Parte interesada o Grupo de Interés Externo (1)	Relevancia (2)			Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos (5)
	C1	C2	C3			

**III. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO INTERNO**

Parte interesada o Grupo de Interés Interno (1)	Relevancia (2)			Necesidad (3)	Expectativa (4)	Requisitos (5)
	C1	C2	C3			

  

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:



## ANEXO N° 02

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS</b>	Código:
		Versión
		Página:

### 1. PRESENTACIÓN

### 2. ALCANCE

### 3. BASE LEGAL

### 4. OBJETIVO

### 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



N°	ESTANDÁR	ACTIVIDADES DE REUNIÓN (1)	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD (2)	MECANISMO DE REUNIÓN (3)	FECHA DE EJECUCIÓN (4)	EVIDENCIA
1	01	Revisión de los propósitos de la Carrera Profesional		Elija un elemento.		
2	02	Evaluación de la pertinencia de la oferta académica		Elija un elemento.		
3	03	Revisión de la correspondencia entre las políticas, objetivos institucionales con las metas y plan operativo		Elija un elemento.		
4	05	Evaluación de la pertinencia del perfil de egreso		Elija un elemento.		
5	06	Revisión del perfil de egreso de la Carrera Profesional		Elija un elemento.		
6	08	Identificación participativa de las oportunidades de mejora		Elija un elemento.		
7	09	Revisión, evaluación y/o actualización periódica del diseño curricular		Elija un elemento.		

(1) Se establece las actividades planificadas en las que se necesita la intervención del grupo de interés.  
(2) Se debe establecer el objetivo de la actividad programada.  
(3) Se debe establecer el mecanismo de participación del grupo de interés (Reunión Virtual, Presencial)  
(4) Se debe establecer la fecha de la planificación de la reunión, se le sugiere articular dicha fecha con las actividades donde interviene el grupo de interés en su plan de CMC.

### 6. MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

### 7. ANEXOS



## ANEXO N° 03

	<b>ACTA DE REUNIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS</b>	Código: _____ Versión: _____ Página: _____
---	--	--

### I. DATOS INFORMATIVOS

ACTA N°:	
----------	--

DIRECCIÓN / OFICINA / FACULTAD:			
UNIDAD / CARRERA PROFESIONAL:			
LLENADO POR: (1)		FECHA: (2)	
LUGAR: (3)		HORA INICIO: (4)	

### II. DESARROLLO

ORDEN DEL DÍA (5)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN (6)

OPINIONES Y/O SUGERENCIAS (7)

ACUERDOS / COMPROMISOS / ACCIONES DE MEJORA (8)		
DESCRIPCIÓN:	RESPONSABLE:	FECHA:

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día



